

Ajustes enero 2010

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de enero de 2010, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales"**, integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, y Téc. RR.LL. Elizabeth González; el Representante Empresarial: Dr. Daniel De Siano y los Representantes de los Trabajadores: Sr. Daniel Lema, Fabian Werner y Dr. Federico Soler en representación de APU.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 5 de noviembre de 2008, homologado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 690/008, de fecha 22 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula SEPTIMA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2010 para todos los trabajadores que perciban salarios inferiores a \$20.000 es del **5,47%** en tanto que aquellos que perciban salarios superiores al referido monto tendrán un incremento de **4,95%** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

A.- **2,75 %** por concepto del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de banda) del BCU (2,5%) y la mediana de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos (3%), del semestre enero – junio 2010.

B.- **2,5%** por concepto de recuperación salarial para los salarios inferiores a \$20.000 nominales y **2%** para los salarios superiores al referido monto.

C.- **0,14%** por concepto de correctivo.

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1º de enero de 2010 para el subgrupo son los siguientes:

OFICIAL ADM. 2ª	13.176
AUXILIAR ADM. INGRESO	9.176
AUXILIAR CONTRALOR	10.075
PRESUPUESTISTA	15.597
AUXILIAR IMPORTACIONES	11.160
AUXILIAR ALMACEN Y DEPOSITO	9.920
COBRADOR	13.950
CAJERO AUXILIAR	15.966
ENCARGADO ARCHIVO	11.626
ENCARGADO SUSCRIPCIONES	15.501
ENCARGADO CONTADURÍA	19.841
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	10.501
OFIC. MANTENIMIENTO EDIF. GRAL.	15.501
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE EDIF. GRAL.	9.300

PASATIEMPOS	12.232
FOTOGRAFO 2ª	12.401
FOTOGRAFO IMPRESOR	14.727
CRONOMETRISTA	10.541
COORD. DE PRODUCC. CPD	38.000
ANALISTA	35.495
PROGRAMADOR SENIOR	25.612
PROGRAMADOR JUNIOR	15.345
OPERADOR CPD	14.880
DIGITADOR CPD	14.698
AYUDANTE DE DISEÑO	10.544
AYUDANTE DE SCANNER	11.327
AYUDANTE DE INFOGRAFIA	9.036
ARMADOR EN PANTALLA 1	17.894
AUXILIAR DE SERVICIOS	9.801
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.554
AYUDANTE DE EXPEDICION	8.946
CADETE O MENSAJERO	6.563
CAJERO	20.856
CARICATURISTA	23.914
CHOFERES	10.501
CORRECTOR	14.165
CRONISTA	14.726
CRONISTA S/EXPER. O APRENDIZ	12.232
CRONISTA S/EXPER. EN PRENSA	12.232
DIGITADOR	15.351
DISEÑADOR	17.574
EDITOR DE DISEÑO	40.822
EDITOR DE DISEÑO WEB	21.899
EDITOR DE SECCION	34.913
EDITOR DE FOTOGRAFIA	24.246
EDITORIALISTA	26.827
FOTOGRAFO 1ª	14.727
INFOGRAFISTA 1ª	15.061
JEFE DE AVISOS	32.881
JEFE DE DEPOSITO	23.744
JEFE DE DISTRIBUCIÓN/ ARCHIVO	23.914
JEFE DE EXPEDICION	23.914
AUXILIAR DE LIMPIEZA	7.104
OFICIAL ADMINIST.	15.597
PORTERO Y SERENO	8.820
RECEP. VEND. TELEFONICA	6.759
RECEP. VENDEDORA	6.276
SCANNER 1ª	18.881
SECRETARIA	12.124

SUB – EDITOR DE SECCIÓN	24.843
TELEFONISTA	11.080
WEB MASTER 2	20.827

Leída, se ratifican y firman de conformidad.